

**Club de Beneficios BradesCard C&A lo respalda, con servicios asistenciales.**

Para solicitar un servicio el cliente deberá llamar al centro de atención de servicios del Club de Beneficios BradesCard C&A, al **55-5095-6724** para que a partir de ese momento se hagan cargo de todos los trámites, gestiones y servicios solicitados, para auxiliarle conforme a lo dispuesto en las siguientes:

- a) **Usuarios:** Se consideran usuarios de los servicios de Club de Beneficios BradesCard C&A, a aquellas personas físicas que tengan una cuenta vigente con BradesCard México, S. de R.L., que sean los clientes titulares de la tarjeta de crédito C&A, que estén activos en Club de Beneficios BradesCard C&A, se les esté aplicando el cargo de las cuotas de afiliación en su estado de cuenta, se encuentren al corriente en sus pagos de la tarjeta, **y que hubieren manifestado expresamente su deseo de afiliarse a Club de Beneficios BradesCard C&A.** El titular podrá extender los servicios a su cónyuge e hijos menores de 21 años, en los términos especificados en los alcances de cada uno de los servicios materia de estas condiciones generales.
- b) **Se entenderá como titular de Club de Beneficios BradesCard C&A:** al titular de la tarjeta de crédito “**BradesCard C&A**”.
- c) **Se entenderá como beneficiarios de Club de Beneficios BradesCard C&A:** al cónyuge e hijos menores de 21 años, y en caso de ser solteros y sin hijos a los padres.

Los servicios no aplican para clientes con tarjetas adicionales, únicamente para titular y beneficiarios.

Por ningún motivo se podrá hacer un cargo de algún costo de los servicios en las tarjetas “**BradesCard C&A**”.

- d) **Territorialidad:** Los servicios de Club de Beneficios BradesCard C&A aplican únicamente en el territorio de la República Mexicana.
- e) **Vigencia:** El número de los servicios tienen una vigencia de 1 año y éste es de Enero a Diciembre año calendario. Los servicios de Club de Beneficios BradesCard C&A se prestarán 48 hrs. después de efectuarse la afiliación.

Todos los servicios que se describen a continuación, estarán disponibles siempre y cuando el titular este al corriente en el pago de las cuotas del Club de Beneficios C&A a su tarjeta de crédito C&A.

## DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

### I. SALUD

#### 1. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA

En caso de enfermedad o accidente, “Club” brindará asesoría médica telefónica proporcionada por Médicos Generales, las 24 horas, 365 días del año, dentro de la República Mexicana. Sin límite de eventos. Los beneficios de esta Asistencia aplican siempre y cuando tengan residencia en Territorio Nacional. Aplica para titular y beneficiarios.

Orientación acerca de:

- Reacciones adversas a fármacos.
- Efectos Secundarios de Medicamentos.
- Indicaciones y Contraindicaciones de medicamentos
- Puericultura y Orientación materno-infantil.
- Recomendaciones higiénico-dietéticas.
- Consejo sobre adicciones.
- Consultas sobre evaluación de distintos tratamientos.
- Valoración de la necesidad de consultas a especialistas.
- Conexión con servicios de urgencia y emergencia médica.
- Orientación en primeros auxilios.

#### 2. ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA

El equipo de Psicólogos de “Club” asesorará a los Clientes vía telefónica para proporcionar alternativas inmediatas en conflictos emocionales, con el propósito de esclarecimiento y contención de crisis las 24 horas, 365 días del año, sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.

Orientación acerca de:

- Angustia.
- Trastorno de personalidad.
- Violencia intrafamiliar.
- Duelo.
- Depresión.
- Referencia a otros servicios.

#### 3. ORIENTACIÓN DENTAL TELEFÓNICA

Asesoría telefónica proporcionada por un equipo de Odontólogos de “Club” altamente calificados, las 24 horas, 365 días del año, sin límite de eventos al año, para atención inmediata en caso de emergencia odontológica y referencias de lugares de atención. Aplica para titular y beneficiarios.

Orientación acerca de:

- Casos de dolor.
- Uso de analgésicos.
- Materiales de restauración.
- Procedimientos de tratamientos odontológicos.
- Procesos inflamatorios e infecciosos.
- Aftas.

- Bruxismo (rechinar de los dientes).
- Fracturas coronales.
- Abscesos periodontales.
- Referencia a otros servicios

#### **4. ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA**

Un equipo de Nutriólogos de “Club” asesorará vía telefónica a los Clientes de lunes a sábado de 9:00 a.m. a 21:00 horas (horario del centro), sin límite de eventos al año para diseñar dietas personalizadas de acuerdo a sus objetivos y necesidades nutricionales. Aplica para titular y beneficiarios.

Orientación acerca de los buenos hábitos de alimentación y el control de peso es la siguiente:

- Información general sobre los buenos hábitos de alimentación.
- Información sobre los diferentes grupos de alimentos.
- Información sobre raciones adecuadas para el buen comer.
- Intercambio de alimentos sin el incremento de calorías.
- Orientación nutricional en diferentes enfermedades (Hipertensión, Diabetes, etc.)
- Referencia a otros servicios.

#### **Exclusiones de Orientación Médica Telefónica**

- 1.- Los médicos del Call Center de Club de Beneficios BradesCard C&A en asistencia médica telefónica bajo ninguna circunstancia indicarán tratamiento farmacológico controlado o expedirán recetas médicas.
- 2.- Todos los gastos que se generen a partir de una referencia a la red de proveedores de servicios médicos (hospitales, laboratorios, rayos x (rx), ópticas y farmacias) serán cubiertos directamente por el titular.
- 3.- Todos los gastos que se generen a partir de una referencia a la red médica de servicios (médicos generales ó médicos especialistas) serán cubiertos directamente por el titular.
- 4.- La solicitud de servicio de asistencia médica telefónica que contravenga las buenas prácticas de la medicina.

#### **5. TRASLADO EN AMBULANCIA TERRESTRE**

“Club” proporcionará al titular la coordinación y referencia necesaria para su traslado médico en ambulancia terrestre, en caso de emergencia, derivada de una enfermedad grave o un accidente que pudiera poner en peligro su vida, para llevarlo al centro hospitalario más cercano dentro de la ciudad donde se encuentre u ocurra la emergencia. El titular tendrá el beneficio de 2 eventos al año, las 24 horas, 365 días del año. Aplica para titular y beneficiarios.

#### **6. TRASLADO EN AMBULANCIA AÉREA**

“Club” proporcionará al titular la coordinación y referencia necesaria para su traslado médico en ambulancia aérea, en emergencia médica derivada de una enfermedad grave o un accidente que pudiera poner en peligro su vida, cuando en el lugar donde se encuentre el titular los servicios médicos y hospitalarios no sean adecuados para el tipo de servicio requerido por el titular, de acuerdo a la

solicitud e informe del médico tratante donde éste se responsabilice y justifique el traslado del paciente en coordinación con el médico de Club de Beneficios BradesCard C&A. Límite de 1 evento al año, las 24 horas, 365 días del año. Este servicio es exclusivo para el titular.

### **Exclusiones de Ambulancia**

- 1.- El envío de ambulancias, subsecuentes al límite de eventos en el Programa Club de Beneficios BradesCard C&A, tendrán un costo preferencial para el titular, y una vez autorizado el costo presentado en cotización previa, el titular deberá liquidar directamente al proveedor de ambulancias.
- 2.- En todos aquellos núcleos de población, que por su situación geográfica o económica no cuenten con servicio de ambulancias para atender un traslado médico de urgencia, “**Club**”, hará su mejor esfuerzo para enviar del poblado más cercano que cuente con dicho servicio, considerando tiempos de arribo de acuerdo a condiciones de ubicación.
- 3.- En el caso de ambulancias que se encuentren fuera de condiciones (terrestres para traslados, traslados foráneos y ambulancias aéreas) serán programados y cotizados para que previa autorización del titular se envíe el servicio. Se dará a costo preferencial el servicio y deberá de ser liquidado en el momento directamente al proveedor.

## **7. CONCERTACIÓN DE CITAS EN CONSULTORIOS MEDICOS**

En caso de accidente o enfermedad, y a solicitud del titular, se concertará vía telefónica una consulta médica en consultorio, con médicos de la red de “**Club**” en todas las especialidades. El costo de la consulta será con cargo al titular, desde \$200.00 con médicos generales y desde \$350.00 con especialistas. Sin límite de eventos. Aplica para titular y beneficiarios.

Servicio de concertación de citas de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. (horario del centro).

Si se concertó una cita y no puede acudir, el Cliente deberá cancelarla con 24 horas de anticipación.

### **Exclusiones de Concertación de citas en consultorios médicos**

- 1.- Los gastos erogados en la cita médica serán responsabilidad exclusivamente del titular y de ninguna forma el servicio de Club de Beneficios BradesCard C&A será un seguro de gastos médicos, entendiéndose que el servicio es de Asistencia Médica únicamente.
- 2.- El pago se deberá efectuar al médico en el momento de la cita.
- 3.- La red de médicos no se le proporciona al cliente ya que “**Club**” es responsable de concertar las citas.
- 4.- Si durante la consulta médica requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento que implique un costo adicional, deberá ser tratado anticipadamente con el médico, ya que el cliente debe cubrir dichos gastos.

## **8. DESCUENTOS EN HOSPITALES**

En caso de requerir un servicio hospitalario, “**Club**” proporcionara descuentos del 3% hasta el 30% en hospitales, clínicas y sanatorios a nivel nacional de la red de “**Club**”. Sin límite de eventos al año.

Aplica para titular y beneficiarios. Aplican restricciones. Consultar la red de descuentos en: [www.bradescard.com.mx/bradescard.site/tarjetas/cya/bradescard/index.html](http://www.bradescard.com.mx/bradescard.site/tarjetas/cya/bradescard/index.html)

Consulta de página:

1. En la parte inferior en: PRODUCTOS (Dar click en Club de Beneficios).
2. En Descuentos médicos dar click en “aquí”

La red de hospitales, clínicas o sanatorios se le proporciona al cliente para que pueda acudir personalmente a solicitar estos descuentos, presentando la tarjeta de asistencia anexa al Welcome Kit entregada en el momento de la contratación. (Si no cuentan con esta tarjeta favor de acudir a la tienda más cercana para solicitarla).

### **9. DESCUENTOS EN LABORATORIOS Y RX (ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA)**

En caso de requerir un servicio en laboratorio e imagenología (RX), “**Club**” proporcionara descuentos del 5% hasta el 40% en análisis clínicos e imagenología (RX), afiliados a la red de “**Club**”. Sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios. Aplican restricciones. Consultar la red de descuentos en: [www.bradescard.com.mx/bradescard.site/tarjetas/cya/bradescard/index.html](http://www.bradescard.com.mx/bradescard.site/tarjetas/cya/bradescard/index.html)

Consulta de página:

1. En la parte inferior en: PRODUCTOS (Dar click en Club de Beneficios).
2. En Descuentos médicos dar click en “aquí”

La red de laboratorios y RX se le proporciona al cliente para que pueda acudir personalmente a solicitar estos descuentos, presentando la tarjeta de asistencia anexa al Welcome Kit entregada en el momento de la contratación. (Si no cuentan con esta tarjeta favor de acudir a la tienda más cercana para solicitarla).

### **10. DESCUENTOS EN ÓPTICAS**

Descuentos de un 5% a un 20% en las ópticas afiliadas a la red de “**Club**”. Sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios. Aplican restricciones. Consultar la red de descuentos en: [www.bradescard.com.mx/bradescard.site/tarjetas/cya/bradescard/index.html](http://www.bradescard.com.mx/bradescard.site/tarjetas/cya/bradescard/index.html)

Consulta de página:

1. En la parte inferior en: PRODUCTOS (Dar click en Club de Beneficios).
2. En Descuentos médicos dar click en “aquí”

La red de ópticas se le proporciona al cliente para que pueda acudir personalmente a solicitar estos descuentos, presentando la tarjeta de asistencia anexa al Welcome Kit entregada en el momento de la contratación. (Si no cuentan con esta tarjeta favor de acudir a la tienda más cercana para solicitarla).

### **11. REFERENCIAS A FARMACIAS**

Referencias a farmacias con descuentos, sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios. Aplican restricciones. Consultar la red de descuentos en: [www.bradescard.com.mx/bradescard.site/tarjetas/cya/bradescard/index.html](http://www.bradescard.com.mx/bradescard.site/tarjetas/cya/bradescard/index.html)

Consulta de página:

1. En la parte inferior en: PRODUCTOS (Dar click en Club de Beneficios).
2. En Descuentos médicos dar click en “aquí”

La red de referencias de farmacias se le proporciona al cliente para que pueda acudir personalmente a solicitar estos descuentos, presentando la tarjeta de asistencia anexa al Welcome Kit entregada en el momento de la contratación. (Si no cuentan con esta tarjeta favor de acudir a la tienda más cercana para solicitarla).

Los descuentos en todos los servicios médicos, no aplican descuentos sobre descuentos o con otras promociones.

## **12. TELECONSULTA MÉDICA**

A solicitud del Titular y/o Beneficiarios en caso de enfermedad o accidente se brindará Teleconsulta Médica proporcionada por Médicos generales, las 24 horas de los 365 días del año, dentro de la República Mexicana, sin límite de eventos. Dicha interacción entre el médico y el paciente será en tiempo real mediante audio y video.

Es importante considerar que este servicio depende de la estabilidad del Internet proporcionado por los proveedores del emisor y receptor, lo que puede ocasionar variaciones en la calidad del video y del audio. En el caso de atención médica para menores de 18 años, será necesario que se encuentre con uno de los padres o tutor.

Para recibir dicho servicio, el Titular y/o Beneficiarios deberán de:

- Contar con servicio de Internet Fijo o Móvil.
- Contar con un ancho de banda mínimo de 3 Mb.
- Entrar al portal (el link del portal se proporcionará en el momento de la llamada) y deberá dar click en el ícono Teleconsulta y esperar a que un médico le atienda.
- Evitar tener otros equipos activos o aplicaciones abiertas en el momento de la Teleconsulta.

El médico podrá recomendar el uso de medicamentos de libre venta, sin embargo no es posible prescribir medicamentos sujetos a control sanitario, tales como antibióticos, ansiolíticos, opiáceos y estupefacientes. De acuerdo al criterio del médico podrá recomendar la consulta presencial o el traslado a unidad hospitalaria.

Es responsabilidad del Titular y/o Beneficiarios del expediente clínico electrónico permitir el acceso a su expediente clínico y los datos sensibles que contiene; y no podrá usarlo para fines legales ni demandas

Todos los registros y datos del paciente son asegurados y manejados en forma confidencial y solo con fines de la atención médica.

## **13. PLAN DENTAL**

El servicio a que se refiere este programa se prestará al cliente que figure como titular de la cuenta, cónyuge e hijos menores de 21 años que convivan con él. Con cobertura en las principales ciudades de la República Mexicana, un equipo altamente calificado de dentistas brindará, en sus consultorios, la atención dental que el cliente requiera, con los siguientes beneficios:

**Revisión y Diagnóstico Dental:** En esta consulta gratuita el dentista realizará una revisión de dientes y encías del cliente y le informará cuál es su diagnóstico, sólo en caso de ser necesario, se tomará una radiografía periapical sin costo para un mejor diagnóstico. 2 eventos al año sin costo.

**Limpieza Oral Preventiva:** El dentista le realizará un pulido de dientes con pastas abrasivas y cepillos giratorios y/o copas de hule, esta limpieza oral preventiva no se podrá realizar si presenta sarro visible por encima y/o por debajo de la línea de las encías, gingivitis o enfermedades periodontales.

El tiempo Promedio de un pulido de dientes puede ser de 10 a 20 minutos dependiendo del estado de salud bucal de cada persona. 2 eventos al año sin costo.

**Aplicación tópica de fluoruro:** El dentista aplicará flúor a menores de 12 años que así lo requieran. La aplicación del fluoruro será bajo diagnóstico médico sin excepción. 2 eventos al año sin costo.

**Eliminación de Sarro por encima y/o por debajo de la línea de las encías:** Si en la revisión el dentista determina que el cliente presenta sarro que se encuentra por encima y/o por debajo de la línea de las encías, este tratamiento tiene un costo preferencial para el cliente. Este tratamiento se podría realizar en una o varias sesiones dependiendo de la cantidad de sarro que presente el paciente. El pago de este servicio deberá ser realizado en efectivo, directamente por el cliente en el consultorio al término del mismo. Si en la revisión el dentista le diagnostica al cliente una enfermedad bucal como sangrado de encías (Gingivitis) y/o movilidad de los dientes (Periodontitis), estos tratamientos tienen un costo preferencial para el cliente.

**Consultas con dentistas de nuestra red:** sin límite de eventos, a precios preferenciales. Los costos de las consultas corren a cargo del cliente.

En cualquier otro servicio dental, podrá obtener precios preferenciales.

El horario de atención para solicitar citas en consultorios dentales será de 8:00 a 20:00 horas de lunes a sábado. La concertación de citas es sin costo.

El horario de atención en consultorios es de 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados de 10:00 a 13:00 horas.

El tiempo regular de espera para la atención dental en el consultorio podría ser hasta 30 minutos.

El cliente podrá ser atendido por el titular del consultorio o por cualquier odontólogo titulado que labore en la clínica dental. La cita dental podrá concertarse en la localidad solicitada por el titular o bien en la localidad más cercana dependiendo de las alternativas y disponibilidad en la agenda médica del consultorio al momento de solicitar el servicio de Membresía Dental Especializada.

Sólo en casos de fuerza mayor se podrá re agendar la cita previamente acordada, ofreciendo nuevas alternativas de cita al cliente directamente.

Si durante la consulta el dentista requiere aplicar algún medicamento o realizar algún procedimiento que implique un costo adicional, deberá acordarlo previamente con el cliente, ya que éstos no están considerados dentro de los servicios, por lo tanto deberán ser pagados por el cliente.

Si el cliente no puede acudir a su cita, tendrá que llamar para cancelarla con 24 horas de anticipación, al teléfono 55-5095-6724. El cliente deberá identificarse en el consultorio con identificación oficial vigente y tarjeta de Club De Beneficios C&A Bradescard.

Objetivo de la limpieza dental:

El objetivo es crear un entorno oral sano y que el paciente sea capaz de mantenerlo en esas condiciones.

Exclusiones de la Limpieza Oral Preventiva:

1. Eliminación de sarro supragingival: Sarro visible por encima de la línea de las encías.
2. Eliminación de sarro infragingival: Sarro profundo que se encuentra por debajo de la línea de las encías.
3. Gingivitis: Enfermedad bucal bacteriana que ocasiona inflamación y sangrado de las encías.
4. Periodontitis: Enfermedad crónica que provoca la pérdida del hueso del diente irreversiblemente, inflamación de los ligamentos y movilidad o pérdida de las piezas dentales.

## **II. VIAL**

Cualquiera de los siguientes servicios se proporcionará en caso de avería o falla mecánica, desde el lugar donde se quede varado el auto del titular (Km. "0") hasta el límite y alcance de cada servicio. No aplica en caso de accidente automovilístico. El titular o alguno de sus beneficiarios deberán comunicarse a nuestro número 55-5095-6724 para solicitar el servicio de asistencia vial en el momento que suceda la avería o falla mecánica, así como estar presentes durante el servicio y viajar con el vehículo.

Para proporcionar estos servicios, el vehículo deberá estar en circulación cuando ocurra el incidente, en un lugar diferente a su domicilio, lugar de trabajo o estacionamiento, y la solicitud del servicio se restringirá cuando el lugar o ubicación del hecho sea repetitivo. El servicio se prestará en el vehículo en el cual viajen el titular o alguno de sus beneficiarios no importando que el auto no de su propiedad.

### **1. GRÚA**

En caso de que el Vehículo no pudiera circular por falla mecánica, no a causa de accidente automovilístico, el titular o beneficiarios podrán solicitar el servicio de grúa para su remolque hasta el taller o lugar que elijan, hasta un límite máximo de 80 Km, dentro de la República Mexicana. El excedente a los 80 Km, será pagado por el titular o beneficiarios directamente al proveedor del servicio, en este caso Club de Beneficios BradesCard C&A informará al titular o beneficiarios el monto excedente y solo previa autorización y acuerdo verbal se enviará el servicio. Este servicio no incluye el pago de ningún tipo de maniobras. En todos los casos el titular o alguno de sus beneficiarios deberán acompañar a la grúa durante el traslado, no se remolcara el vehículo sin que alguno de ellos lo acompañe. Límite de 3 eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.

### **2. AUXILIO VIAL MENOR**

Cuando el vehículo del titular sufra de averías menores, como las especificadas a continuación, el titular o alguno de sus beneficiarios podrá solicitar a “Club” un prestador de servicios para atender las siguientes eventualidades:

**2.1.- Cambio de llanta:** en caso de que el vehículo sufriera una “pinchadura” de llanta o de alguna de las llantas se encontrara tan baja que impidiera continuar con el desplazamiento del mismo, “Club” organizará y pagará el servicio para que se efectúe el cambio de neumático averiado por el de refacción, siempre y cuando el repuesto esté en buen estado y cuente con la llave del birlo de seguridad. Sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.

**2.2.- Paso de corriente:** siempre y cuando la tecnología del auto lo permita. “Club” no se responsabiliza por los daños ocasionados a consecuencia de fallas en instalaciones eléctricas del vehículo. Sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.

**2.3.- Envío de gasolina:** se enviarán los litros necesarios para poder llegar a la gasolinera más cercana, hasta un máximo de 20 litros (sin costo para el titular). Para la prestación de este servicio, el tanque de gasolina deberá estar vacío. Límite de 3 eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.

El titular o alguno de sus beneficiarios deberán estar presentes durante todo el tiempo en que dure el servicio.

#### **Exclusiones a los Servicios de Asistencia al Vehículo.**

Quedan excluidas las situaciones de asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de:

1.- Cuando el titular se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier narcótico (estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud).

2.- Autolesiones o participación del titular en actos criminales.

3.- No se prestarán los servicios en zonas de alto riesgo ó en donde se presenten conflictos de tipo social como disturbios ó represión de autoridades que impidan el otorgamiento del servicio solicitado.

4.- La participación del titular en riñas, salvo en caso de defensa propia.

5.- Las asistencias y gastos a los ocupantes del vehículo beneficiario transportados gratuitamente mediante aventones, “autostop” (transporte gratuito ocasional).

6.- La práctica de deportes como profesional, la participación en competencias oficiales y en exhibiciones.

7.- La participación del titular y/o del Vehículo en cualquier clase de carreras, competencias o exhibiciones.

8.- Los Vehículos que tengan cualquier modificación de cualquier tipo, diferente a las especificaciones del fabricante.

9.- Golpes o choques, así como la participación del Vehículo en actos ilícitos.

10.- Labores de mantenimiento, revisiones al Vehículo reparaciones mayores y la compostura o armado de partes previamente desarmadas por el titular o por un tercero.

11.- Remolque del Vehículo con carga o con heridos, así como sacar al Vehículo atascado o atorado en baches o barrancos, con motivo del tránsito del vehículo fuera de camino o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables o cualquier otra causa de fuerza mayor Ejemplo: robo de las llantas.

12.- Cuando el automóvil haya sido introducido ilegalmente al país.

**13.-** En los casos en que el titular solicite el servicio para vehículos con un peso igual o mayor a 3.5 toneladas en adelante, motocicletas o vehículos de menor peso cuando estos vehículos sean de transporte público de carga y de personas, tanto federal como particular (entre otros: taxis, colectivos, microbuses, autobuses, de empresas, utilitarios o rotulados, aún cuando estos sean utilizados con fines personales, etc.), así como vehículos rentados.

**14.-** En el caso de vehículos que contengan carga no se les proporcionará el servicio de arrastre de grúa ni cambio de llanta.

**15.-** Vehículos involucrados en accidentes automovilísticos, ya sea contra vehículos, objetos fijos y semovientes.

**16.-** En el caso de vehículos blindados siempre y cuando se encuentren en condiciones de ser remolcados, el costo por nivel de blindaje será cubierto por el titular directamente al proveedor al término del servicio.

**17.-** Cuando el titular no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto. Por ejemplo: al solicitar una grúa y que no sepa decir en dónde está ubicado.

**18.-** Servicios solicitados en zonas que se encuentren afectadas por fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como: inundaciones, terremotos, nevadas, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, etc.

### **III. LEGAL**

#### **1. ORIENTACIÓN DE ABOGADOS VÍA TELEFÓNICA.\***

Por éste servicio “**Club**”, a través de sus abogados, orientará vía telefónica en las materias de derecho civil mercantil, laboral y penal, las 24 horas, los 365 días del año, y en las demás áreas del derecho el servicio se brindará en días y horas hábiles de las 8:00 a.m. a las 8:00 p.m. de lunes a viernes (horario del centro). Sin límite de eventos al año. Aplica para titular y beneficiarios.

\* En concordancia con las disposiciones legales, “**Club**” no garantiza resultado alguno como consecuencia de la orientación jurídica.

#### **2. ORIENTACIÓN JURÍDICA PRESENCIAL EN EL HOGAR.**

En este servicio “**Club**” enviará un abogado al domicilio del titular para que le preste asesoría legal en caso de robo de sus bienes dentro del mismo (casa o departamento de uso habitacional). Este servicio consistirá exclusivamente en asesorar y acompañar al titular para que presente la denuncia o querrela correspondiente ante las autoridades competentes. Las 24 horas, los 365 días del año. Sin límite de eventos. Aplica para titular y beneficiarios.

#### **Exclusiones Legales**

**1.-** Cuando el titular se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier narcótico (estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud).

**2.-** La orientación jurídica presencial en el hogar se brindará al titular que compruebe la residencia permanente en el domicilio y los beneficiarios solicitarán el servicio de igual manera comprobando la residencia y ésta sea del titular.

- 3.- No se podrá prestar ninguna asesoría que afecte a los intereses de BradesCard México S. de R.L., C&A México S. de R.L. ni de Club de Asistencia, S.A. de C.V, y empresas afiliadas.
- 4.- Que el servicio de asistencia jurídica en caso de robo, lo solicite posterior a las cuarenta y ocho horas de haber sufrido el delito.
- 5.- Cuando el titular pretenda obrar de mala fe, con hechos falsos o inexistentes.

### 3. ORIENTACIÓN JURÍDICA PRESENCIAL EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO

El titular podrá contactar a “Club” para requerir servicios profesionales de abogados, cuando derivado de un accidente automovilístico, donde intervenga el titular como conductor y se encuentre privado de su libertad, “Club” pondrá a disposición del titular un abogado, quien lo asistirá ante la fiscalía o cualquier otra autoridad competente, por la comisión de delitos culposos en materia de responsabilidad penal, derivados del accidente automovilístico, como son: lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataque a las vías generales de comunicación. El abogado que “Club” designe, utilizará los recursos que al efecto la ley concede para procurar la libertad del titular, incluyendo financiar el pago a cuenta del titular cuando éste no cuente con el numerario, la Garantía Económica, se otorgara por medio de pólizas de fianza, cubriendo únicamente las primas correspondiente, hasta la cantidad de \$50,000.00 pesos, para obtener la libertad del titular.

“Club”, a petición del titular y a través del abogado designado para el caso, se obliga en los casos a los que se refieren los servicios legales, a gestionar la libertad del titular, utilizando los recursos procedentes que al efecto la ley concede ante la autoridad competente, siempre y cuando el titular reporte el incidente al centro de atención de servicios de “Club”, durante las siguientes 48 horas, a que haya sucedido el percance vehicular. Las 24 horas, los 365 días del año. 1 evento al año. Aplica únicamente para titular y sea el conductor.

#### Exclusiones Legales en Accidente Automovilístico

“Club” no estará obligada a la prestación de los servicios legales a que se refiere este capítulo y por lo tanto queda eximida de toda responsabilidad que se derive o que se pudiera derivar de estas condiciones generales, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando no haya responsabilidad penal a cargo del titular o exista imposibilidad de identificar al responsable de los daños causados al titular.
- 2.- Cuando el titular no proporcione información veraz y oportuna que por su naturaleza no permita al abogado designado por “Club” evaluar debidamente el asunto.
- 3.- Cuando el titular no asista con causa justificada a las audiencias o citatorios realizados por la autoridad conforme a los procedimientos legales correspondientes.
- 4.- Cuando el titular no atienda las recomendaciones hechas por el abogado designado por “Club” para su defensa o el titular realice arreglos personales sin consultar previamente al abogado designado por “Club”.
- 5.- Cuando el titular designe un abogado distinto al designado por “Club” para la prestación del servicio.
- 6.- En los casos en que el titular conduzca vehículos con un peso igual o mayor de 3.5 toneladas en adelante, motocicletas o vehículos de menor peso cuando éstos vehículos sean de transporte público de carga y de personas, tanto federal como particular (entre otros: taxis, colectivos, microbuses, autobuses, etc.), así como vehículos rentados.

- 7.- Cuando la solicitud del servicio se derive directamente de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo o cualquier otra causa de fuerza mayor.
- 8.- Cuando la solicitud del servicio se derive de la participación del titular en combate, salvo en caso de defensa propia.
- 9.- Cuando el titular se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de cualquier narcótico (estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud) al momento del accidente automovilístico.
- 10.- “Club” en ningún caso cubrirá el importe de las multas pagaderas por el titular por infracciones al reglamento de tránsito y derechos de uso de piso (corralón o depósito de vehículos).
- 11.- “Club” en ningún caso se hace responsable de cubrir la responsabilidad civil en que llegare a incurrir el titular, esto quiere decir que “Club” no se hace responsable por pago de daños causados a terceros tanto en sus personas como en sus bienes, ni el pago de indemnizaciones ni garantías civiles que se llegaran a generar a cargo del titular por tales hechos.
- 12.- El titular se obliga a reembolsar a “Club” el importe de la caución o prima de fianza depositada en su nombre y por su cuenta ante la autoridad respectiva, cuando esta realice la devolución de la misma; asimismo, cuando el titular no asista a las audiencias o citatorios realizados por la autoridad, incurriendo en desacato o negligencia y, a consecuencia de esto o de otras razones, no sea posible la recuperación de la caución depositada, el titular se obliga a reembolsar el importe de la misma a “Club” en el momento que se le requiera.
- 13.- En los casos a que se refiere el punto anterior, “Club” quedará liberada de cualquier obligación de otorgar por segunda vez, una caución o fianza para garantizar la libertad del titular.
- 14.- El titular se obliga a comunicar a “Club” tan pronto tenga conocimiento sobre toda clase de correspondencia, documentación, cita, notificaciones, reclamaciones, requerimiento, etc., relacionados con cualquier procedimiento judicial o administrativo al que este sujeto para el cual hayan solicitado los servicios de Club de Beneficios BradesCard C&A.
- 15.- Este servicio aplica exclusivamente para el titular del Club de Beneficios BradesCard C&A y en caso de accidente automovilístico.
- 16.- Los requisitos que se tengan que cubrir para la expedición de Póliza de Fianza, corresponderá al Titular.

#### **IV. PLUS**

##### **1. SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA**

Servicio que proporciona al titular y sus beneficiarios el contacto con un especialista de reconocido prestigio en el extranjero en clínicas y hospitales de alto prestigio a nivel mundial.

Este servicio permite obtener un segundo diagnóstico ante una enfermedad grave o para valorar otras posibilidades terapéuticas. El costo de los honorarios médicos es por cuenta de “Club”. Límite 1 evento al año de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a las 6:00 p.m. (horario del centro). Aplica para titular, cónyuge e hijos menores de 21 años.

##### **2. ASISTENCIA ESCOLAR BILINGÜE**

Servicio de apoyo que “Club” brinda al estudiante como medio de consulta, guía informativa de estudios, trabajos escolares o en tareas.

Esta asistencia es telefónica, y el estudiante tendrá a su disposición un maestro certificado (materias en inglés y español a nivel primaria y secundaria). Sin límite de eventos al año de Lunes a Viernes de las 9:00 a.m. a las 9:00 p.m. (horario del centro). Aplica para titular y beneficiarios.

### 3. LINEA DE ASISTENCIA EN VIAJES NACIONAL

Cuando se le presente al titular algún problema durante algún viaje derivado de la descompostura, robo o accidente de su auto, el titular podrá solicitar a “Club” los siguientes servicios que se proporcionarán a partir del Km.80 del lugar de residencia del afiliado y hasta el límite y alcance de cada servicio. Aplica para titular y beneficiarios en caso de que viajen con él.

El titular tendrá derecho a solicitar el siguiente servicio de asistencia, siempre y cuando por el percance del auto debiera permanecer en la ciudad donde se encuentre de viaje más de 72 horas:

- 1.- **Gastos de hotel** para el titular y sus beneficiarios en caso de que viajen con él, con un monto máximo de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100, M.N.) por día** hasta 3 días por evento, únicamente aplica para territorio nacional. El servicio aplica con previo aviso a “Club”. (2 eventos al año.)
- 2.- Precios preferenciales en renta de auto. (Sin límite de eventos.)
- 3.- Se **pagará el transporte que se requiera para regresar o continuar el viaje** para el titular y sus beneficiarios en caso de que viajen con él, hasta por un monto máximo de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, M.N.)** únicamente aplica para territorio nacional. El servicio aplica con previo aviso a “Club”. (2 eventos al año.)

### 4. ASISTENCIA HOGAR

A solicitud del titular del programa, cónyuge o hijos menores de 21 años y en caso de ser solteros y sin hijos a los padres, se brindarán los siguientes servicios, como consecuencia de un evento de emergencia o caso fortuito, con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en la vivienda del titular, de acuerdo con los términos a continuación descritos en un horario de atención de lunes a sábado de 8:00 hrs. a 20:00 hrs. Aplica únicamente en la casa del titular del programa.

El titular y/o beneficiarios podrán gozar de 2 eventos anuales a escoger de los servicios y hasta por la suma de \$400.00 por evento. La suma anterior incluye el costo de la mano de obra, materiales y el traslado del técnico. Para eventos subsiguientes se podrá brindar el servicio a costo preferencial y el titular deberá pagar directamente al proveedor enviado, al término del servicio.

Previa solicitud y autorización del titular a nuestro centro de atención telefónico, Club de Asistencia enviará un prestador de servicios para realizar, según el caso y de acuerdo a lo siguiente:

**4.1.- Cerrajería.** Como consecuencia de la inutilización de la cerradura por intento de robo o robo, o sea imposible abrir por daño desde el exterior al interior la puerta principal de acceso directo a la vivienda, se enviará a un técnico especializado en cerrajería que realizará la “Asistencia de

Emergencia” para la apertura de la puerta y de esta forma restablecer el acceso directo a la vivienda a través de la puerta principal.

El servicio aplica también en el caso de que las llaves de la casa se encuentren en el interior de la misma, y por dicha razón le sea imposible al usuario el ingreso a su vivienda.

Previo a la prestación del servicio, en todo momento el usuario deberá identificarse a solicitud del técnico, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura, serán a cargo del usuario, quien deberá liquidarlo directamente al “Proveedor de Servicio” al término del mismo.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por el usuario a Club de Asistencia, dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos, de lo contrario, el servicio a prestarse se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para el usuario.

#### **Exclusiones al servicio de cerrajería.**

- La reparación y el cambio o reposición de guardas, chapas, candados, cerraduras, pasadores y puertas.
- La apertura, reparación y el cambio o reposición de cerraduras, puertas, guardas, chapas, candados y pasadores interiores que dan acceso a partes internas de la vivienda del titular.
- La apertura, reparación y el cambio o reposición de cerraduras, puertas, guardas, chapas, candados y pasadores de clósets y alacenas.
- La apertura, reparación y el cambio o reposición de puertas de acceso electrónico a la vivienda del titular, tanto externa como interna, y automóviles que cuenten con este tipo de chapas.
- La apertura, reparación y el cambio o reposición de cerraduras, puertas, guardas, chapas, candados y pasadores de seguridad, tanto externas como internas, así como las instaladas en automóviles.
- La apertura de puertas exteriores diferentes a la puerta principal de acceso directo a la vivienda del titular.
- Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda del titular.
- Queda excluido la hechura de llaves de cualquier tipo.
- El servicio no se prestará cuando la cerradura esté deteriorada y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento, y/o haya sido instalada sin las debidas normas técnicas.
- Los señalados en las exclusiones generales.

**4.2 Plomería.** Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la vivienda (instalaciones fijas de agua potable e hidrosanitarias), se presente alguna rotura, fuga de agua, o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviará a un técnico especializado, que realizará la “Asistencia de Emergencia” para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

En caso de presentarse fugas de gas se brindará apoyo reportando a las autoridades competentes.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo del usuario, quien deberá liquidarlo directamente al "Proveedor de Servicio" al término del mismo.

Previo a la prestación del servicio, en todo momento el usuario deberá identificarse a solicitud del técnico, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por el usuario a Club de Asistencia, dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos, de lo contrario, el servicio a prestarse se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para el usuario.

#### **Exclusiones del servicio de plomería.**

Quedan excluidos de estos servicios de asistencia, labores de mantenimiento, reparación de averías y la reparación o cambio de materiales propios como:

- Trabajos de albañilería a consecuencia de reparaciones de plomería.
- Accesorios, llaves de paso, llaves de agua, acoples de lavamanos, calentadores, sanitarios, lavaplatos, grifos, cisternas, lavamanos, mezcladores, depósitos, calentadores eléctricos y de paso junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, lavaderos, tanques de reserva aéreos, pedestales y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda del titular y cualquier material importado.
- Fugas de gas, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones.
- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes (Condominios y Unidades Habitacionales) o en instalaciones propiedad de la Red Pública.
- Radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, electrodomésticos, gas y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua.
- Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda del titular.
- Es de anotar que el servicio no se prestará cuando las redes de suministro estén deterioradas y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas.
- El servicio de desobstrucción no tiene garantía.
- Los señalados en las exclusiones generales.

**4.3 Vidriería.** Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de las ventanas o de las puertas que formen parte de la fachada que dé hacia la calle, en la cual esté la puerta principal de acceso directo de la vivienda en el caso de casas o viviendas unifamiliares, o la rotura de alguno de los vidrios de las ventanas que formen parte de las fachadas que den hacia los aislamientos del edificio, en el caso de departamentos o unidades habitacionales que hagan parte de un edificio, se enviará a un técnico que realizará la "Asistencia de Emergencia" de reposición del(os) vidrio(s) respectivo(s), siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo del usuario, quien deberá liquidarlo directamente al "Proveedor de Servicio" del servicio.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por el usuario a Club de Asistencia, dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos que causaron el daño respectivo, de lo contrario, el

servicio a prestarse al usuario se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para el Titular.

Previo a la prestación del servicio, en todo momento el usuario deberá identificarse a solicitud del técnico, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

#### **Exclusiones del servicio de vidriería.**

- Cualquier vidrio que no sea parte de la fachada que dé hacia la calle, en la cual esté la puerta principal de acceso directo de la vivienda en el caso de casas o viviendas unifamiliares.
- Cualquier vidrio que no sea parte de las fachadas que den hacia los aislamientos del edificio en el caso de departamentos o unidades de vivienda que hagan parte de un edificio.
- Vidrios quebrados por fenómenos naturales, actos de terrorismo, motín o vandalismo.
- No se prestará el servicio cuando el daño haya sido ocasionado por actos de mala fe y/o con dolo por el titular, el beneficiario o por un residente habitual.
- La reposición de vidrios no es objeto de garantía.
- Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda del titular.
- Es de anotar que el servicio no se prestará cuando el sistema de ventanería esté deteriorada y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento, y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas.
- Vidrios blindados, audio aislantes o térmicos, de hechura o manufactura especial, de espesor mayor a 6mm.
- Los señalados en las exclusiones generales.

**4.4 Electricidad.** Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias de la vivienda, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial, se enviará a un técnico especializado que realizará la “Asistencia de Emergencia” necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan, en situaciones como cuando a causa de un corto circuito la falla se halla originado en el interior de la vivienda y que corresponda al domicilio permanente del titular.

La asistencia de emergencia también incluye la reparación de tableros de circuitos eléctricos, el cambio y/o cuchillas, (breakers), fusibles (de las mismas características técnicas al averiado) dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la vivienda del titular.

Servicios adicionales al descrito anteriormente o costos excedentes al límite máximo de cobertura serán a cargo del usuario, quien deberá liquidarlo directamente al “Proveedor de Servicio” al termino del mismo.

Previo a la prestación del servicio, en todo momento el usuario deberá identificarse a solicitud del técnico, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

Dichas situaciones de emergencia deben ser reportadas por el titular a Club de Asistencia, dentro de las 48 horas siguientes de ocurridos los hechos que causaron el daño respectivo, de lo contrario, el servicio a prestarse al usuario se limita a la coordinación y seguimiento del mismo, con costo para el usuario.

#### **Exclusiones a los servicios de electricidad.**

Quedan excluidos de estos servicios de asistencia, labores de mantenimiento o la reparación y/o reposición de averías propias de:

- Enchufes o interruptores, balastos, y elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o fluorescentes, cambio de tableros eléctricos.
- Electrodomésticos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadoras, secadoras, refrigeradores y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico.
- Cualquier tipo de reparación, reposición y/o cambio en áreas comunes (propiedad en condominio) o en instalaciones propiedad de la empresa que suministra la energía.
- Quedan excluidos los cambios en los diseños o especificaciones originales de la vivienda afiliada.
- Es de anotar que el servicio no se prestará cuando las redes de suministro estén deterioradas y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento, y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas. e instalaciones ilegales
- Los señalados en las exclusiones generales.

Para los servicios arriba indicados se requiere que el titular este presente durante todo el tiempo en que dure la reparación de la eventualidad, con el objetivo de que le sea prestado el servicio.

#### **Exclusiones Generales de los servicios de Asistencia Hogar**

- Los servicios se llevarán a cabo, única y exclusivamente en el domicilio registrado del titular del programa.
- Los servicios se llevarán a cabo, siempre y cuando no exista disposición de autoridad que lo impida y el estado de las instalaciones lo permitan.
- Los servicios a los que se refiere este contrato serán prestados por empresas o proveedores designados por Club de Asistencia, pero siempre en presencia del titular, o personas expresamente autorizadas por él.

**Garantía:** Los trabajos realizados por el personal autorizado por Club de Asistencia tendrán una garantía por treinta días, la cual se pierde cuando el titular autorice trabajos con personal diferente al enviado por Club de Asistencia sobre los ya ejecutados o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos.

#### **5. CINE**

Club de Beneficios BradesCard C&A brindará 1 folio al mes. *(No aplica en temporada alta)*. La solicitud tendrá que realizarla únicamente el titular del programa.

#### **EXCLUSIONES GENERALES**

El titular está de acuerdo en que las siguientes exclusiones se refieren a todos y cada uno de los servicios contenidos en estas condiciones generales de Club de Beneficios BradesCard C&A.

- 1.- Los servicios no aplican para titulares o beneficiarios no activos al programa.
- 2.- Los servicios que el titular haya contratado sin previo consentimiento de Club de Beneficios BradesCard C&A.
- 3.- El titular no podrá solicitar los servicios de asistencia cuando se deriven de hechos causados por huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades,

vandalismo, paro, protesta, rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo o cualquier otra causa de fuerza mayor, o si el titular participa en combates, motín, guerrilla, grupos de autodefensa, paramilitares y situaciones que alteren el orden y la seguridad pública salvo en caso de defensa propia.

4.- Los gastos generados por servicios proporcionados por terceros, no contratados por Club de Beneficios BradesCard C&A no serán reembolsados, salvo previa autorización de Club de Beneficios BradesCard C&A.

5.- Todos los servicios incluidos en estas condiciones generales de operación del Club de Beneficios BradesCard C&A, quedan limitados al buen uso de los mismos, y serán proporcionados siempre y cuando no acarree lucro para los titulares o beneficiarios y no se corrobore la mala fe o abuso por parte de éstos.

6.- La muerte producida por suicidio y las lesiones o secuelas que ocasione la tentativa del mismo.

7.- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, derrumbes, caídas de cuerpos siderales, lluvias que impidan la circulación regular, entre otras.

8.- Prestación de asistencia en zonas rojas o zonas con alteración de la seguridad y/o el orden público.

9.- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas, de cuerpos de seguridad públicos o privados y de cualquier autoridad pública y cuando por orden de autoridad pública se impida la prestación de los servicios.

10.- Los derivados de la energía nuclear radioactiva.

## OBLIGACIONES

### i. Solicitud de Asistencia

- a. En caso de una situación en la que el titular requiera de los servicios de Club de Beneficios BradesCard C&A, antes de iniciar cualquier acción, el titular y/o beneficiarios deberán llamar al: Centro de Atención Club de Beneficios BradesCard C&A, al teléfono 55-5095-6724.

Facilitando los siguientes datos:

- Nombre del titular
- Nombre de quien reporta
- Número de cuenta del tarjeta C&A
- Indicará el lugar donde se encuentre (dirección)
- Causas y descripción del incidente (vehículo, etc.)
- Número telefónico donde Club de Beneficios C&A se pueda comunicar con el titular o beneficiarios.

A falta de dicha notificación, “Club” no estará obligado a prestar los servicios de asistencia al titular o beneficiarios.

- b. El titular reconoce y acepta que Club de Beneficios BradesCard C&A queda en libertad para compartir los datos del titular y de los beneficiarios de éste, con sus colaboradores y equipos de asistencia para estar en posibilidades de prestar los

servicios solicitados a Club. Si el acceso a dicha información es negado, Club de Beneficios BradesCard C&A no tendrá obligación alguna de prestar los servicios de Asistencia.

**ii. Prestadores de Servicios**

Los servicios de Club de Beneficios BradesCard C&A son prestados a través de los proveedores, por lo que Club de Asistencia S.A, de C.V. será responsable solidariamente de la prestación de los mismos, de acuerdo con lo estipulado en las presentes condiciones generales de Club de Beneficios C&A, por lo que cualquier aspecto no contemplado en estas condiciones generales, no será responsabilidad de Club de Asistencia S.A. de C.V., ni de BradesCard México, S. DE R.L., C&A México, S. de R.L., o cualquiera de sus empresas legalmente vinculadas.

Club de Asistencia S.A, de C.V. señala para cualquier notificación relacionada con Club de Beneficios BradesCard C&A, el domicilio siguiente: Calle de Montes Urales No. 632, Piso 5°. Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P.11000.

El titular manifiesta mediante el pago de las cuotas del Club de Beneficios BradesCard C&A, su aceptación de afiliación y de las condiciones de los servicios del Club de Beneficios BradesCard C&A a que se refiere este documento.

**iii. Política de Cancelación de Club de Beneficios BradesCard C&A**

El titular podrá solicitar la cancelación de Club de Beneficios BradesCard C&A al teléfono 5536820369, cuando menos 5 días hábiles antes de su fecha de corte de la tarjeta, a efectos que se aplique la cancelación del Club de Beneficios BradesCard C&A oportuna y correctamente a su próximo estado de cuenta.